

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C.
Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple**

Bogotá, D.C.,

19 OCT. 2021

Referencia: 110014003081-2021-0076400

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora y como quiera que la misma es procedente se D E C R E T A:

1. El embargo de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal que devengue el demandado **JOSE RICARDO RODRIGUEZ PARRA** como empleado de la COMFAMILIAR DEL HUILA.

Limitese la medida a la suma de \$ 19.000. 000.oo. Oficiese.

2. EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que el demandado **JOSE RICARDO RODRIGUEZ PARRA**, tenga depositados a cualquier título en los bancos enunciados en el escrito de medidas cautelares.

Limitese la medida a la suma de \$ 19.000.000.oo Oficiese.

Notifíquese (2),


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No. 76 del ___ de
de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00
A.M

LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ
Secretaria

12 0 OCT. 2021